

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 19 de marzo de 2021. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ordinario No. 110013105015**20120076200**, informando que fue devuelto por el Tribunal Superior de Bogotá - Sala Laboral quien REVOCÓ el ordinal primero de la sentencia recurrida, y la cual CASÓ PARCIALMENTE por la Corte Suprema de Justicia. Sírvase proveer.

La Secretaria

DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (09) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se ordena:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral en providencia de fecha 10 de marzo de 2020.

Por secretaría practíquese la respectiva liquidación de costas a que fue condenada la parte demandante, incluyendo en ellas como agencias en derecho la suma de **\$ 900.000** en primera instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NUÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
HOY **12 ABRIL DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **010**

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA